ANEXO SOCIAL DE INTERVENTORIA

Caja de vivienda popular

BOGOTÁ, ABRIL 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 3
2.1. Objetivo General 3
2.2. Objetivos Específicos 3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 3
4. TALENTO HUMANO REQUERIDO 6
5. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA 7
6. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN EL COMPONENTE SOCIAL 8
6.1. Obligaciones generales 8
6.2. Obligaciones Especificas 9

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa de georFreferencia del proyecto 4
Ilustración 2.Plano de referencia del proyecto. 5

CONTENIDO DE TABLAS

TABLA 1.RELACIÓN DE CIV´S A INTERVENIR 5
TABLA 2. TALENTO HUMANO REQUERIDO 7

1. INTRODUCCIÓN

El anexo social de INTERVENTORÍA, presenta la línea de acción para el seguimiento y accionar, en la supervisión del cumplimiento a las obligaciones planteadas en al ANEXO SOCIAL DE OBRA, el cual debe tener en cuenta el eje esencial de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, en donde se busca responder a través del trabajo conjunto y responsable, la construcción de entornos equitativos, resilientes, innovadores y fortalecedores del tejido social para soluciones habitacionales dignas, refirmando el compromiso de la entidad, con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables y asegurando que cada intervención genere impactos positivos que procuren la acción sin daño en el desarrollo barrial, especialmente de la población estratos 1 y 2.

El presente documento refleja las obligaciones y requerimientos que, como interventoría en el componente social, debe seguir, teniendo en cuenta las fases planteadas en el desarrollo del proyecto, derivadas del 1) Alistamiento y apropiación de estudios y diseños y 2) Fase de ejecución, siendo de obligatorio cumplimiento del objeto contractual y bajo las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los criterios de calidad, oportunidad y veracidad.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Ejercer la interventoría integral desde el componente social, dando cumplimiento a las actividades planteadas en la ejecución del proyecto desde la misionalidad social de la Caja de La Vivienda Popular, asegurando el cumplimiento estricto de las metas sociales contractuales, con estándares de calidad y veracidad, que permitan la participación efectiva e incidente de los territorios.

2.2. Objetivos Específicos

- Realizar el seguimiento y garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades contempladas en el anexo social de obra.
- Realizar asesoría técnica desde su componente, emitiendo conceptos sociales a la SUPERVISIÓN en materia del cumplimiento del componente.
- Ejercer el seguimiento y acompañamiento constante a le ejecución de las actividades del CONTRATISTA DE OBRA, asegurando calidad en el desarrollo de sus funciones.
- Establecer permanentemente canales de comunicación claros y oportunos entre CONTRATISTA DE OBRA y COMUNIDAD desde el principio de la veracidad y transparencia.
- Asegurar la participación constante del equipo social de interventoría en las actividades propias del componente, de manera que se asegure la supervisión constante y efectiva en el desarrollo del proyecto.
- Revisar, conceptuar y aprobar los productos emitidos por el contratista de OBRA atendiendo los lineamientos de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
- Garantizar que se cumplan los requerimientos realizados por Interventoría o por la entidad en caso de ser necesario, en aras de dar cumplimiento a lo pactado contractualmente y en caso de no ser atendidos, asegurar las medidas correctivas a que den lugar.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El proyecto de intervención física a escala barrial se ubica actualmente en la localidad 11 Suba, UPL 9 Tibabuyes y el específicamente en el barrio Bilbao II Sector.

El barrio Bilbao, corresponde a un asentamiento consolidado de origen informal, actualmente legalizado y con acceso a servicios públicos domiciliarios y equipamientos sociales; El área de influencia del proyecto comprende aproximadamente 1.228 habitantes como población directa y 6.996 de población indirecta aproximadamente

a continuación, se presenta la localización especifica de los segmentos a intervenir:



Ilustración 1. Mapa de georFreferencia del proyecto

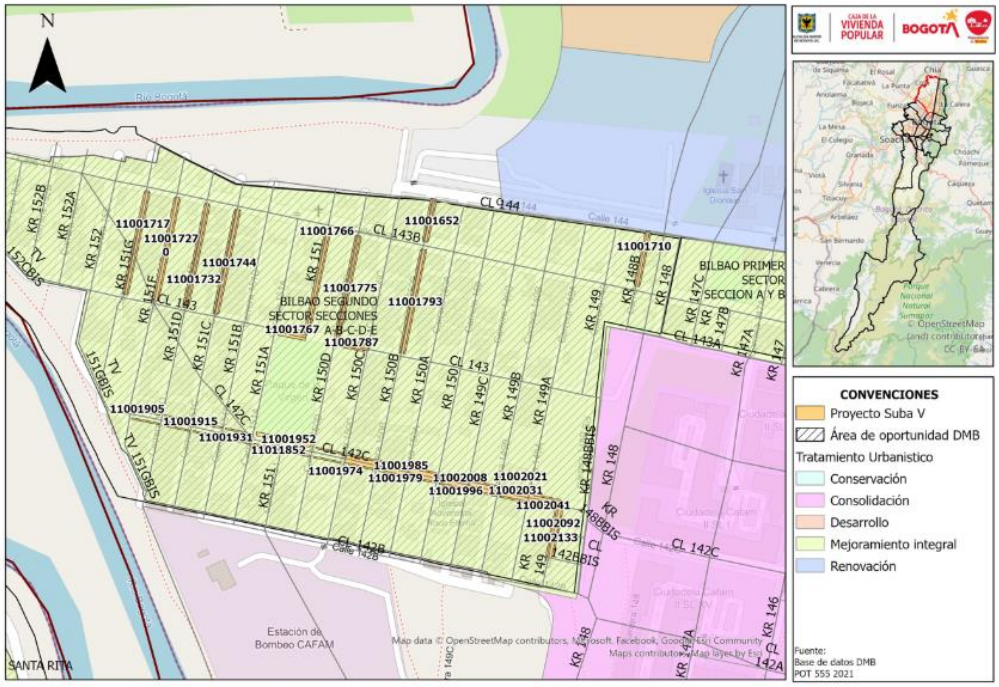


Ilustración 2.Plano de referencia del proyecto.

TABLA 1.RELACIÓN DE CIV´S A INTERVENIR

N°	CIV	DIRECCIÓN	ELEMENTO A INTERVENIR
1	11001710	CARRERA 148 B Entre CALLE 143 B Y CALLE 144	CALZADA Y ANDEN
2	11001717	CARRERA 151 G Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	CALZADA Y ANDEN
3	11001727	CARRERA 151 F Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	CALZADA Y ANDEN
4	11001732	CARRERA 151 D Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	CALZADA Y ANDEN
5	11001744	CARRERA 151 C Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	CALZADA Y ANDEN
6	11001767	CALLE 143 Entre CARRERA 151 A Y CARRERA 151	CALZADA Y ANDEN
7	11001766	CARRERA 151 Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	CALZADA Y ANDEN
8	11001775	CARRERA 150 D Entre CALLE 143 B Y CALLE 143	CALZADA Y ANDEN
9	11001787	CALLE 143 Entre CARRERA 150 D Y CARRERA 150 C	CALZADA Y ANDENES

10	11001652	CARRERA 150 B Entre CALLE 143 B Y CALLE 144	CALZADA Y ANDENES
11	11001793	CARRERA 150 B Entre CALLE 143 Y CALLE 143 B	CALZADA Y ANDENES
12	11002092	CARRERA 149 Entre CALLE 142 B BIS A Y CALLE 142 C	CALZADA Y ANDENES
13	11002133	CARRERA 149 Entre CALLE 142 B BIS Y CALLE 142 B BIS A	CALZADA Y ANDENES
14	11001979	CLL 142C ENTRE KR 150 B Y KR 150C	CALZADA Y ANDENES
15	11001985	CLL 142C ENTRE KR 150 A Y KR 150B	CALZADA Y ANDENES
16	11001996	CLL 142C ENTRE KR 150 Y KR 150A	CALZADA Y ANDENES
17	11002008	CLL 142C ENTRE KR 149C Y KR 150	CALZADA Y ANDENES
18	11002021	CLL 142C ENTRE KR 149B Y KR 149C	CALZADA Y ANDENES
19	11002031	CLL 142C ENTRE KR 149A Y KR 149B	CALZADA Y ANDENES
20	11002041	CLL 142 C ENTRE KR 149 Y KR 149A	CALZADA Y ANDENES
21	11001905	CLL 142 C ENTRE KR 151 D Y KR 151 F	ANDENES
22	11001915	CLL 142 C ENTRE KR 151 C Y KR 151 D	ANDENES
23	11012793	CLL 142 C ENTRE KR 151B Y KR 151 C	ANDENES
24	11001931	CLL 142 C ENTRE KR 151 A Y KR 151 B	ANDENES
25	11011852	CLL 142 C ENTRE KR 151 Y KR 151 A	ANDENES
26	11001952	CLL 142 C ENTRE KR 150 D Y KR 151	ANDENES
27	11001974	CLL 142 C ENTRE KR 150 C Y KR 150 D	ANDENES

4. TALENTO HUMANO REQUERIDO

En el desarrollo del contrato de interventoría, se requiere del perfil profesional relacionado con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del anexo social de obra, interventoría y demás documentos contractuales:

Es así, que la entidad requiere que se garantice el perfil en tiempo de dedicación para el desarrollo del contrato y formación profesional relacionada a continuación:

TABLA 2. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Cargo	Formación académica	Experiencia General	Dedicación	Experiencia Específica
RESIDENTE SOCIAL	PREGRADO: Profesional en Psicología, Trabajo social, antropología, sociología, Con tarjeta profesional vigente según aplique.	No menor de dos (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	60% para la etapa de Pre construcción, 100% para la construcción y 25% liquidación	Experiencia Específica mínima de un (2) años como Residente Social de interventoría en proyectos de obras viales similares al presente objeto de contratación.

5. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales definidas en el Anexo Social y Pliego de Condiciones, Estudios Previos y demás documentos del proceso de selección, así como de la normatividad vigente aplicable a este proyecto, debe realizar el seguimiento, control y acompañamiento al CONTRATISTA en todas las fases, programas y actividades establecidas en el Anexo Social de Obra.

Así mismo, debe realizar la revisión, aprobación de las piezas de divulgación, material pedagógico, propuestas, apoyo audiovisual, informes y reportes periódicos, mensuales y finales; así como garantizar la atención, seguimiento y respuesta de calidad y bajo los términos de ley a todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD).

- **INSUMOS OBJETO DE SUPERVISIÓN**

a) Anexo Social de OBRA.
b) Cronograma de actividades del anexo social de obra, presentado por el CONTRATISTA.
c) Formatos y plantillas entregadas por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular.
d) Instrumentos de la “Caja de Herramientas” entregadas por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular.
e) Los demás generados por el contratista.

- **PRODUCTOS DE INTERVENTORÍA**

a) Informes mensuales del CONTRATISTA revisados y aprobados con sus respectivos anexos físicos y digitales revisados, aprobados por la INTERVENTORÍA y radicados a la SUPERVISIÓN en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular en donde se reporte la gestión realizada durante el periodo correspondiente.
b) Informes mensuales de INTERVENTORÍA para revisión con sus respectivos anexos físicos y digitales revisados, aprobados por la SUPERVISIÓN y radicados en físico en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular en donde se reporte la gestión realizada durante el periodo correspondiente.
c) Actas de reunión del comité de seguimiento semanal de componente social.
d) Reporte semanal de seguimiento al CONTRATISTA el cual debe ser entregado el último día hábil de trabajo, reportando el seguimiento a las actividades y porcentajes de avance según cronograma social, para revisión y aprobación de la supervisión.
e) Informe final de INTERVENTORÍA del componente social con sus respectivos anexos físicos originales en donde se reporte y consolide la gestión realizada durante el desarrollo del plazo contractual para su aprobación.

f) Informe final de CONTRATISTA con sus respectivos anexos físicos y digitales originales revisados, aprobados por la INTERVENTORÍA y radicados en la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de Vivienda Popular, en donde se reporte y consolide la gestión realizada durante el desarrollo del proyecto.

NOTA 1: Para los soportes de la gestión de la INTERVENTORIA no se pueden duplicar los soportes del CONTRATISTA de obra, es decir, se emplean los formatos de calidad de la CVP, pero con evidencias DIFERENTES.

6. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN EL COMPONENTE SOCIAL

6.1. Obligaciones generales

1. Velar, vigilar, realizar el control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y el desarrollo de cada uno de las fases, programas y actividades establecidas en el anexo social de obra.

2. Revisar, aprobar y remitir las HOJAS DE VIDA del personal social del CONTRATISTA.

3. Revisar, aprobar y remitir el CRONOGRAMA de ejecución de los programas y las actividades descritas en el Anexo Social de Obra.

4. Revisar y aprobar el Punto de Atención a la Ciudadanía propuesto por el CONTRATISTA y hacerle seguimiento periódico conforme lo establecido en el Anexo Social de obra.

5. Realizar el acompañamiento al CONTRATISTA en todas las actividades y encuentros establecidos en el anexo social de obra, entendiéndose por esto la integridad de los componentes (SST-MA y técnico).

6. Revisar, aprobar y remitir para visto bueno de la SUPERVISIÓN las piezas de divulgación, material pedagógico y apoyo audiovisual.

7. Revisar, aprobar y remitir las respuestas a las PQRSD dadas por el CONTRATISTA, las cuales deben ser de fondo y en los términos de ley, garantizando que se realice su respectivo proceso y cierre.

8. Garantizar que los elementos, insumos, materiales, servicios y demás recursos que se requieran para el correcto desarrollo de cada una de las actividades y programas descritas en el Anexo Social de Obra, cumplan con los mínimos de calidad, tipo de recurso solicitado, tiempos y cantidades.

9. Participar en las reuniones, comités integrales y del área, recorridos y demás actividades convocadas para el control y seguimiento del Contrato de Obra.

10. Realizar el control del presupuesto asignado al componente social de obra, acorde a los programas y las actividades descritas en el Anexo Social de Obra.

11. Elaborar y remitir, los informes semanales, mensuales y el informe final sobre el control y seguimiento desarrollado a los programas y actividades establecidas en el anexo social de obra, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad de estos. La entrega debe ser oportuna a la SUPERVISIÓN, dentro de los plazos establecidos para evitar retrasos en la radicación de facturas y cuentas de cobro.

12. Revisar, aprobar y remitir todo concepto emitido por el contratista en el marco del cumplimiento del anexo social de obra, incluyendo solicitud de cambios y/o planes de contingencia.

13. Verificar que los profesionales y técnicos del componente social del CONTRATISTA, reúna las condiciones de formación académica, experiencia profesional y dedicación establecidas en el pliego de condiciones y en el anexo social de obra.

14. Reportar a la SUPERVISIÓN en forma inmediata, de manera escrita y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas cualquier novedad presentada.

15. Prestar asesoría social y emitir los respectivos conceptos a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cuando ésta así lo requiera

16. Acatar el requerimiento que realice la SUPERVISIÓN respecto al cambio del o la profesional social de INTERVENTORÍA y/o de cualquier integrante del equipo social CONTRATISTA.

17. Revisar, aprobar y remitir todos los productos que se generen de las actividades del anexo social de obra desarrolladas por el CONTRATISTA, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad.

18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones generadas por la SUPERVISIÓN.

19. Revisar y hacer las sugerencias necesarias con soportes metodológicos y/o conceptuales a los documentos sociales presentados por el CONTRATISTA, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, orden y veracidad.

20. Generar recomendaciones para optimizar el desarrollo del anexo social de obra.

6.2. Obligaciones Especificas

1. Hacer la remisión a la SUPERVISIÓN, dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico de Interventoría de la **HOJA DE VIDA** del profesional social de la INTERVENTORIA. De existir observaciones, la INTERVENTORIA deberá subsanar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

2. Hacer la revisión y aprobación y envío dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, de las **HOJAS DE VIDA** del personal social del CONTRATISTA. De existir observaciones el CONTRATISTA deberá subsanar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

3. Hacer la revisión y aprobación, dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico del **CRONOGRAMA SOCIAL** de las fases, programas y actividades establecidas en el anexo social de obra, presentado por parte del CONTRATISTA. De presentarse observaciones, la INTERVENTORÍA deberá revisar nuevamente y aprobar, en un plazo de dos (2) días hábiles.

4. En caso de presentarse atrasos en la ejecución de la(s) actividad(es), el CONTRATISTA deberá proponer y ejecutar un plan correctivo que propicie y garantice el cumplimiento de las actividades, cada vez que se presente la situación. El plan correctivo desarrollado por el CONTRATISTA debe ser remitido para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

5. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades de la **FASE DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** descrita en el Anexo Social del Obra de la siguiente manera:

    a. La INTERVENTORÍA deberá realizar acompañamiento y seguimiento a los recorridos y demás actividades del componente social establecidos en el anexo social de obra, durante el tiempo de apropiación, conforme al tiempo de dedicación establecido.

b. La INTERVENTORIA deberá hacer el seguimiento y acompañamiento al levantamiento de los instrumentos requeridos en la etapa de apropiación de obra, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo social de obra y, así mismo, revisar y aprobar los productos que se generen de esta actividad. Tendrá tres (3) días hábiles para su revisión.

c. La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar el Informe de apropiación y remitir a la SUPERVISIÓN en máximo tres (3) días hábiles desde su remisión.

d. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las **ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

6. Realizar la revisión, aprobación y remitir a la SUPERVISIÓN en máximo dos (2) días hábiles, las piezas de divulgación, material pedagógico y apoyo audiovisual, metodología y temáticas a desarrollar en cada uno de los encuentros con la ciudadanía que se contemplan en los programas del Anexo Social de Obra. En caso de generarse observaciones, la INTERVENTORIA tendrá un (1) día hábil para su revisión. Toda la información producida y obtenida debe cumplir con los requisitos de calidad y ajustarse a la imagen institucional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Debe tener en cuenta tiempos contractuales para la aprobación de dichas piezas, ya que en ningún caso pueden superar el plazo contractual establecido.

7. Verificar que las convocatorias realizadas por el CONTRATISTA involucren a las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, con enfoque de género y diferencial involucrando población en situación de movilidad reducida, adulto mayor y con necesidades especiales de acuerdo con el anexo social de obra.

8. Alertar en caso de una percepción negativa de asistencia de la comunidad y, en este caso, deberá verificar que el CONTRATISTA implemente acciones complementarias de convocatoria como llamadas telefónicas y mensaje vía *Whatsapp,* entre otros.

9. Realizar la revisión y verificación del formato “Control de entrega de Información” 208-MB. Ft-01 en tanto a la calidad, veracidad de datos, y debido procedimiento de convocatoria.

10. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades de **ACTAS DE VECINDAD** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

a) Verificar y acompañar el levantamiento de actas de vecindad de inicio y actas de vecindad de cierre como determina el anexo social y bajo los términos definidos.
b) Conceptuar, una vez realizadas las tres (3) visitas para la apertura y/o cierre de las actas, si es válida o no la gestión por parte del CONTRATISTA y si le da el aval de cierre en caso de que aplique.
c) Hacer seguimiento semanal a los compromisos con comunidad derivados de las Actas de Compromiso, en caso de que aplique, y deberá así mismo, conceptuar en caso de dilación o no respuesta con respecto a la problemática específica.

11. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento de cada una de las **ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

a) Garantizar que los elementos adquiridos cumplan con las características establecidas en el anexo social de obra, que sean idóneos en sus calidades y funcionamiento.
b) Verificar que el CONTRATISTA cuente con un correo electrónico, línea telefónica y todos los medios necesarios para atender las solicitudes de la ciudadanía.
c) Verificar y aprobar el Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) de acuerdo con lo establecido en el anexo social de obra en un máximo de cinco (5) días calendario desde la firma del acta de inicio del contrato de obra.
d) Verificar que el CONTRATISTA mantenga disponible el Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) y cumpla los horarios establecidos, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el anexo social de obra.

e) Realizar el control, seguimiento y aprobación a la respuesta de fondo, en términos de ley y a satisfacción, de las PQRSD que sean recibidas por el CONTRATISTA.
f) Solicitar, verificar, revisar y hacer seguimiento al reporte semanal de las PQRSD presentadas por la comunidad.
g) Conceptuar en caso de que una PQRSD no pueda ser cerrada por voluntad del ciudadano con respecto a la situación en particular y la gestión realizada por el CONTRATISTA.
h) Verificar el debido diligenciamiento de la bitácora social en términos de constancia y calidad, sin tachones ni enmendaduras y, así mismo, consignar diariamente el seguimiento de las actividades diarias como INTERVENTORIA.

12. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento a cabalidad de cada una de las **ACTIVIDADES DE LAS REUNIONES DE INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN** descritas en el Anexo Social del Obra, así como:

a) Verificar el cumplimiento de la conformación del Comité de Veeduría Ciudadana, la realización de las reuniones mensuales del Comité de Veeduría Ciudadana, y realizar el seguimiento de las demás actividades establecidas en el Anexo Social de Obra como reunión de inicio, reunión de avance y reuniones extraordinarias, en caso de aplicar.
b) Hacer seguimiento y revisar que el CONTRATISTA cuente con todos los elementos necesarios para la realización de las reuniones de información como refrigerios, material audiovisual, y locación en condiciones adecuadas de higiene y acceso.
c) Asistir a todas y cada una de las reuniones de información y verificar que el CONTRATISTA priorice los días, hora y lugar que favorezcan la mayor participación de la comunidad.

11. Realizar acompañamiento a la aplicación del instrumento de **CARACTERIZACION POBLACIONAL**, y deberá revisar, aprobar y remitir a la SUPERVISIÓN, el informe de sistematización de la caracterización que presente el CONTRATISTA en máximo tres (3) días hábiles desde su entrega.

12. Realizar seguimiento y control, garantizando el cabal cumplimiento de cada una de las actividades **FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES EN ENTORNOS SEGUROS Y CONSTRUCTORAS DEL TERRITORIO** descrito en el Anexo Social del Obra, así como:

a) Realizar seguimiento a la gestión, acompañamiento y verificación de los soportes de la actividad gestionada por el CONTRATISTA con las instituciones distritales, locales o instancias de participación competentes para dar cumplimiento a las actividades contempladas según aplique.
b) Hacer seguimiento al cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación laboral de mujeres (13.8%) durante toda la ejecución del contrato y deberá alertar del no cumplimiento a la SUPERVISION en caso de que se presente por más de tres (3) días calendario sucesivos, es importante resaltar que el porcentaje de cumplimiento debe ser revisado y soportado con los documentos necesarios.
c) Conceptuar aprobando o no el informe escrito de justificación, en caso de que el CONTRATISTA no pueda cumplir con el porcentaje mínimo requerido de contratación.
d) Hacer seguimiento y verificación sobre la alimentación del directorio barrial conforme a la búsqueda de organizaciones y/o grupos comunitarios de mujeres.
e) Hacer seguimiento y control a la priorización de mujeres u organizaciones de mujeres que puedan proveer los insumos requeridos, tales como refrigerios, fotocopias, impresiones (piezas de divulgación) y otros que se requieran.

13. Realizar seguimiento y control, garantizando el cumplimiento a cabalidad de cada una de las actividades de las **ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA CON ENFOQUE DE DERECHOS** descritas en el Anexo Social del Obra, así como:

a) Hacer seguimiento y control a la gestión del CONTRATISTA para que priorice la participación en todas las actividades de participación social de las mujeres desde los enfoques de género, derechos y diferencial, conforme se indica en el anexo social de obra.

14. Realizar el seguimiento y control, garantizado el cumplimiento de cada uno de los porcentajes de contratación de la actividad **ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL**

b) La INTERVENTORIA deberá realizar el seguimiento y control a la contratación de mano de obra no calificada LOCAL, es decir, del área de influencia directa o indirecta del proyecto, garantizando un porcentaje mínimo del 10% del total del personal, con los respectivos documentos que lo soporten

15. Realizar el seguimiento y control, garantizado el cumplimiento de cada uno de los porcentajes de contratación de la actividad **INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS EN LAS DINÁMICAS PRODUCTIVAS DE LA CIUDAD,** lo cual incluye:

c) Hacer el seguimiento, verificación y aprobación de la contratación del personal en condición de vulnerabilidad, el cual es un mínimo de una (1) persona, con los debidos soportes de la entidad que certifique su condición especifica.

Elaboró: Psi. Esp. Karen Nathaly Muñoz Sanchez

Psi. María Yamile Muñoz

Revisó: Patricia Leguizamón Alarcón- Profesional Universitaria 219-01